



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 24 de agosto de 2021.

Paso al despacho de la señora Jueza paso al despacho, el proceso ejecutivo de alimentos rad 203 2020, junto con el memorial que precede. Para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO. Montería, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte ejecutante, mediante memorial que precede solicita se oficie al pagador GESTION Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S GESTICA en la calle 16 No. 13-70 Barrio Urbina de la ciudad de Montería, toda vez que según lo informado por Supertiendas Olimpica S.A SAO circunvalar es esa la bolsa de empleo la encargada de realizar los respectivos descuentos del salario del demandado.

Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art 129 del código de la infancia y la adolescencia.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1º.- OFICIAR al pagador de la bolsa de empleo GESTION Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S GESTICA en la calle 16 No. 13-70 Barrio Urbina de la ciudad de Montería, comunicando la medida de embargo del 20% del salario mensual devengado por el demandado OSCAR LUIS VEGA GUERRA. Ofíciase

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ